PRÓRROGA No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SMARNS-02334-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Entre los suscritos a saber **CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO**, identificado con C.C No. 1.091.675.494 expedida en Ocaña en su calidad de SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en Virtud de la Delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 de fecha 15 de enero de 2024, que, de conformidad con lo establecido, en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta (Norte de Santander), representante legal de la CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, identificada con NIT 807006424-4, en adelante llamado **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente prórroga a la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES: 1.** Que, el DEPARTAMENTO y contratista celebraron la aceptación de oferta No. MC-SMARNS-02334-2025 el 01 de julio de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA ADQUISICION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. **2.** Que, la aceptación de oferta se celebra por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($141.635.585) INCLUIDO I.V.A. "Valor de la oferta económica adjudicada". **3.** Que, la presente aceptación de oferta se celebró por un plazo de Treinta (30) días hábiles, para el cumplimiento de las actividades estipuladas en la ficha técnica y especificaciones estipuladas en la aceptación de oferta y estudios previos del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025. **4.** Que, el plazo de entrega de la ejecución de la ficha técnica y especificaciones para el alcance del objeto contractual es para el 12 de agosto de 2025. **5.** Que, el 11 de agosto de 2025, el contratista CORPORACION LONJA MOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA identificada con NIT. 807006424-4 R/L JOSE LUIS BAEZ FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 13. 505.975 de Cúcuta, solicito mediante oficio al Ordenador del Gasto y Supervisor prórroga de treinta (30) días más para el cumplimiento de la ficha técnica y especificaciones incluidas en los estudios previos y la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025, justificando la necesidad de la prórroga: que de acuerdo con los entregables contemplados en la ficha técnica adjunta al proceso No. MC-SMARNS-02334-2025, se encuentra en trámite de entrega de documentos de información como: documentos prediales por parte del IGAC y certificados de usos de suelo por parte de las secretarias de planeación de los municipios donde se encuentran ubicados los predios. **6.** Que, una vez estudiadas las razones que justifican la petición del contratista, el supervisor y ordenador del gasto del contrato SMARNS-02334-2025 consideran su viabilidad de la prórroga en la extensión en tiempo de entrega o/ plazo de lo estipulado en la ficha técnica, por Treinta (30) días hábiles más, al plazo de ejecución inicial. **7.** Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. A su vez, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

PRÓRROGA No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SMARNS-02334-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...), 8. Que, en consideración a lo expuesto: **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Extensión en tiempo de entrega o/ plazo de lo estipulado, por Treinta (30) días hábiles más, al plazo de ejecución inicial, quedando su ejecución para el cumplimiento de la ficha técnica y especificaciones incluidas en los estudios previos y la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025, hasta el 24 se septiembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.** El contratista deberá ampliar las respectivas garantías de la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025, de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones, términos y condiciones consignados en la aceptación de oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNS-02334-2025, no afectadas con la presente prórroga se mantienen en las condiciones inicialmente pactadas.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, agosto de 2025.

Contratante

CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander

Contratista

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. 13.505.975 de Cúcuta
R/L Corporación Lonja Inmobiliaria
del Norte de Santander y Arauca

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Juridico Contratista SMARNS	
Revisión juridica:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Juridico Contratista SMARNS	
Aprobación:	William Alexander Soler Garcia	Ingeniero de Medio Ambiente, Recursos Naturales y sostenibilidad (Supervisor)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma